

CONCEJO DEL CONSTITUYENTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Ho. 13:03
Numero:	115 Folios: 3
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	
REZ. Delina Ayelen	
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

NOTA N 37 /2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

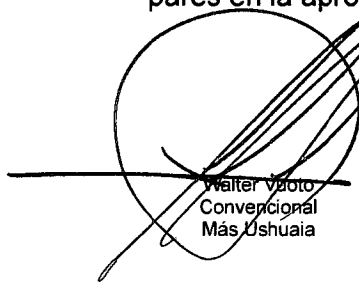
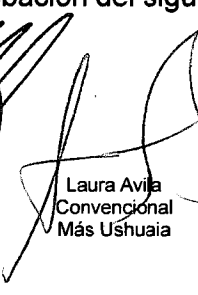

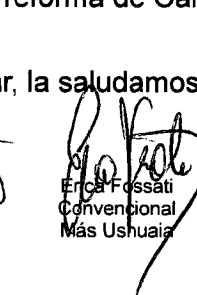

**Sra. Presidenta  
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia  
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

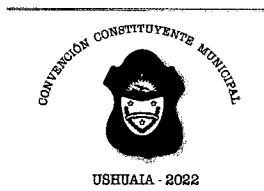
El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente

 Walter Votro Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



### Fundamentos

El presente proyecto propone la modificación del artículo 133 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Quórum", incluido en la redacción original dentro del Capítulo primero titulado como "Departamento legislativo".

La modificación propuesta pretende contribuir a la legitimidad de las deliberaciones y discusiones que realiza el Departamento legislativo, evitando que un número menor a la mitad de las y los integrantes del cuerpo legislativo puedan sancionar normas al evitar que la sesión continúe al día siguiente tal como lo establece la redacción vigente. La decisión se funda en lo establecido por el artículo 64 de la Constitución Nacional en su apartado de disposiciones comunes a ambas cámaras.

Por último, la representación popular se dirime en la presente Carta Orgánica a través de un sistema de distribución proporcional, la modificación propuesta tiende a evitar que una minoría por sí sola pueda deliberar y decidir por el conjunto del cuerpo.



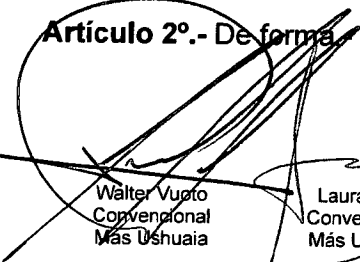

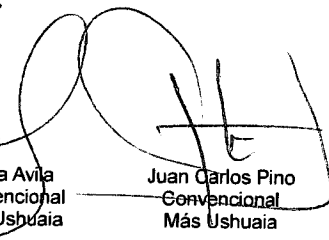


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "QUÓRUM. ARTÍCULO 133.- "El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose como tal cuando los miembros presentes superen a los miembros ausentes.-"

**Artículo 2º.- De forma**

 Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	 Laura Avila Convencional Más Ushuaia	 Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	 Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	 Sergio Niz Convencional Más Ushuaia
--	---	--	--	--